GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

R.E.E.A.A N° 0295-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 14.07.2021
Av. Grau N° 1703-A.H Campo Polo – Castilla

EMPRESA TRANSPORTES NEVZUR E.I.R.L

Nº 304 **- 2021 – GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, 16 JUL 2021

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0755-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de octubre del 2018 se le otorgó a la **EMPRESA TRANSPORTES NEVZUR E.I.R.L,** por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, contando en la actualidad con una flota vehicular de cinco (05) vehículos: T3H-969, A4S-966, A4S-967, T1J-969 y V1F-968, según se verifica en R.E.E.A.A N° 304-2020-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 14 de octubre del 2020.

Que, mediante Resultado de Evaluación de Expediente de Aprobación Automática N° 295-2021-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 14 de julio del 2021 se declara **procedente el incremento de flota vehicular del vehículo de placa de rodaje T1J-969, solicitado por la EMPRESA "NEGOCIOS E INVERSIONES FHERNANDO" E.I.R.L;** según obra en folios N° 06 y 07 de los presentes actuados.

Que, en virtud del artículo 67 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: *"El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificatorio, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario"*, exigencia que la **EMPRESA TRANSPORTES NEVZUR E.I.R.L,** no ha cumplido hasta la fecha.

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de la propiedad vehicular y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** de la unidad de placa de rodaje **T1J-969** de la **EMPRESA TRANSPORTES NEVZUR E.I.R.L,** debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.

AMBITO	**INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS**
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	**CUATRO (04):** T3H-969, A4S-966, A4S-967 **y V1F-968**
VIGENCIA	**HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2028.**

- Notifíquese a la **EMPRESA TRANSPORTES NEVZUR E.I.R.L,** a su domicilio sito en Av. Grau N° 1703-A.H Campo Polo - Castilla.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Mgtr. Ing. Liz Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA